



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA
COSTA GRANDE DE GUERRERO**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
"Educación de excelencia con compromiso social"



REGLAMENTO DE ESTADIAS

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Carretera Nacional Acapulco – Zihuatanejo, Km. 201 Ejido el Cocotero, Petatlán, Gro.
C.P. 40830. Tel. 01 (758) 53 82341 y (758) 53 82018


GUERRERO
www.utcgg.edu.mx
utcgg@yahoo.com.mx





GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2022

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA
COSTA GRANDE DE GUERRERO**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
"Educación de excelencia con compromiso social"



**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA
COSTA GRANDE DE GUERRERO, Y;**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en la Vigésima Sesión Ordinaria del H. Consejo de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, de fecha dos de septiembre del año dos mil nueve, se aprobaron las reformas al Reglamento de Estadías de esta institución educativa.

Que de conformidad con el artículo 14 fracción VI, del Decreto Número 779, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero con fecha 19 de agosto del año 2011; es facultad del H. Consejo Directivo aprobar los reglamentos, manuales de operación, procedimientos y disposiciones para su mejor organización y funcionamiento, técnico, docente y administrativo.

Que una de las políticas y estrategias del titular del poder ejecutivo estatal, establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, propone asegurar que todos los planteles de educación superior, cuenten con sus propios manuales de organización y procedimientos y los pongan en práctica, así como reglamentos, acuerdos y disposiciones. Por lo que es procedente la revisión y actualización constante del marco jurídico que rige el funcionamiento del ente público.

CONSIDERANDO

Que dada la necesidad de contar con una educación de calidad, se estableció como estrategia la de implementar a través de las instituciones de educación superior, la acción de contribuir al desarrollo económico y producción de bienes y servicios, incorporando planes y programas que vayan a la vanguardia con los avances científicos y tecnológicos, permitiendo la formación de profesionistas técnicos para que se elaboren proyectos de investigación, que contribuyan a la satisfacción de las necesidades de la comunidad de su entorno.

Otra estrategia en materia de educación es la de impulsar la creación de la oferta del servicio de educación superior, con diversificación acorde a las necesidades de la entidad, así como el reordenamiento de la matrícula.

En cumplimiento a estas estrategias la Universidad extendió su oferta educativa, abriendo la continuidad de estudios a nivel licenciatura e ingeniería, de los programas educativos de Desarrollo e Innovación Empresarial, Mantenimiento Industrial, Metal Mecánica, Procesos Alimentarios, Tecnologías de la Información y Comunicación, Energías Renovables, Gestión y Desarrollo Turístico, Gastronomía y Logística Internacional.



Carretera Nacional Acapulco – Zihuatanejo, Km. 201 Ejido el Cocotero, Petatlán, Gro.
C.P. 40830. Tel. 01 (758) 53 82341 v (758) 53 82018

GUERRERO
www.utcgg.edu.mx
utcg@yahoo.com.mx

Handwritten signatures and notes on the right margin.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA
COSTA GRANDE DE GUERRERO**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
"Educación de excelencia con compromiso social"



A raíz de la implementación de la continuidad de estudios, es necesario reformar el reglamento de estadías para incluir los preceptos que van a regular la estancia de los estudiantes que ingresen a las licenciaturas e ingenierías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el H. Consejo Directivo tiene a bien modificar y aprobar el presente:

REGLAMENTO DE ESTADÍAS

CAPÍTULO I

DEFINICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, atendiendo a su modelo pedagógico, implementa durante el último cuatrimestre de la carrera, un programa académico denominado Estadía.

Artículo 2.- Estadía es el periodo en el cual el alumno, durante el último cuatrimestre permanecerá en una empresa o en una organización pública o privada. Bajo la tutela de un asesor designado por la propia empresa, y contando con la asesoría de la Universidad, desarrollará un proyecto que se traduzca en una aportación a la misma.

Artículo 3.- La Estadía tiene como propósito que el alumno ponga en práctica los conocimientos teórico-prácticos que adquirió durante los cuatrimestres cursados previos a la Estadía.

Se reforma. 26-03-2015

Artículo 4.- La Estadía la realizará el alumno en una empresa del sector productivo de bienes o servicios, o en organismos públicos o privados, previo convenio o contacto entre dicha empresa u organismo y la Universidad.

Artículo 5.- La estadía invariablemente versará sobre un proyecto del área relacionada con la carrera cursada por el alumno que le permita hacer una aportación en la empresa en la que preste su Estadía.

Artículo 6.- Durante la Estadía no se crearán derechos y obligaciones de tipo laboral entre el alumno y la empresa del sector productivo de Bienes o Servicios o de los Organismos Públicos o Privados, según el caso.



Carretera Nacional Acapulco – Zihuatanejo, Km. 201 Ejido el Cocotero, Petatlán, Gro.
C.P. 40830. Tel. 01 (758) 53 82341 y (758) 53 82018



GUERRERO
1991-2016
www.utcgg.edu.mx
utcgg@yahoo.com.mx





GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA
COSTA GRANDE DE GUERRERO**
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
"Educación de excelencia con compromiso social"



CAPÍTULO II

PARTICIPANTES

Artículo 7.- Es obligación de todos los alumnos, el realizar una Estadía durante el último cuatrimestre, como requisito entre otros; para obtener el grado de Técnico Superior Universitario, Ingeniería o Licenciatura.

Se reforma. 26-03-2015

Artículo 8.- El personal académico de la Universidad, tiene como obligación, conjuntamente con el Director de Carrera respectivo, asesorar a los alumnos que realicen su Estadía en las empresas.

Artículo 9.- Son beneficiarias de las Estadías, las empresas del sector productivo de bienes y servicios e Instituciones del orden público y privado, quienes asignarán a un asesor como corresponsable directo del proyecto del alumno.

CAPITULO III

ESTRUCTURA Y OPERACIÓN

Artículo 10.- Las autoridades y personal responsable del desarrollo e implementación del programa de estadía son:

- I. Los Directores de Carrera;
- II. El Personal Académico;
- III. Dirección de Vinculación;
- IV. Administrativo; y
- V. Los Alumnos.

Se reforma fracción. 26-03-2015

Artículo 11.- Los alumnos realizarán su Estadía con una duración de quinientas veinticinco horas para T.S.U. y cuatrocientas ochenta horas para Ingeniería y Licenciatura, a realizarse en un periodo máximo de dieciséis semanas, dependiendo de los planes de estudio de cada una de las carreras, la cual se considerara como un equivalente al servicio social en términos del Artículo 5º Constitucional.

Se reforma. 26-03-2015



Carretera Nacional Acapulco – Zihuatanejo, Km. 201 Ejido el Cocotero, Petatlán, Gro.
C.P. 40830. Tel. 01 (758) 53 82341 y (758) 53 82018

GUERRERO
www.utcgg.edu.mx
utcgg@yahoo.com.mx





GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015-2021

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA
COSTA GRANDE DE GUERRERO**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
"Educación de excelencia con compromiso social"



Artículo 12.- Los alumnos deberán participar en un Seminario de Promoción al Ejercicio Profesional. Este seminario se impartirá en las últimas semanas del 5º y 11º cuatrimestre.
Se reforma. 26-03-2015

Artículo 13.- El Seminario de Promoción al Ejercicio Profesional, en un conjunto de actividades académicas, mediante las cuales el alumno recibirá de la Universidad apoyos educativos teórico – prácticos, para consolidar los proyectos, que como memoria final de estadía, desarrollará y ejecutará en la planta productiva durante su Estadía. Durante este periodo habrá de definirse el proyecto a realizar.

Artículo 14.- La Dirección de Vinculación y su personal son responsables de promover las Estadías ante el sector productivo, formando una bolsa de Estadías, necesaria para resolver la formación en los estudiantes.

Artículo 15.- Los alumnos deberán solicitar directamente su estadía en la Dirección de Carrera en coordinación con sus asesores. Y para el caso que el alumno elija realizar su estadía en una empresa no incluida en el Directorio de Empresas de la Dirección de Vinculación, será responsabilidad de éste, proporcionar los datos que permitan realizar el contacto y la gestión correspondiente.

Artículo 16.- Previa aprobación por parte de los asesores del sector productivo, seleccionarán los proyectos de Estadía que serán realizados por los alumnos y convendrá en conjunto con los asesores el programa de actividades.
Se reforma. 26-03-2015

Artículo 17.- Los Asesores Académicos serán los responsables de hacer el seguimiento y evaluación académica de los proyectos de Estadía de los alumnos de su área, la cual se hará al final de cada proyecto en base a las recomendaciones del asesor.
Se reforma. 26-03-2015

Artículo 18.- Los Directores de Carrera asignarán a algún integrante del personal académico como asesor de los proyectos de Estadía que consideren pertinente, de acuerdo a su especialidad y carga académica. El asesor supervisará el cumplimiento del programa de estadía establecido.

Artículo 19.- El tiempo que deberá dedicar el personal académico a la asesoría, será de dos horas a la semana como mínimo.

Artículo 20.- Al término de la Estadía el alumno debe presentar por escrito, en un plazo no mayor de treinta días su proyecto, documento que será presentado como memoria de estadía ante la Universidad. Esta memoria deberá ser avalada por el asesor académico de la Universidad, Empresa u Organismo Público y el Director de la Carrera correspondiente, verificando la calidad de presentación, de trabajo técnico, de redacción, y demás requisitos señalados en el Seminario de Promoción al Ejercicio Profesional. Una vez satisfecho el requisito de presentación de la memoria, la Universidad extenderá al alumno el Acta de



Carretera Nacional Acapulco – Zihuatanejo, Km. 201 Ejido el Cocotero, Petatlán, Gro.
C.P. 40830. Tel. 01 (758) 53 82341 v (758) 53 82018

GUERRERO
UNA NECESIDAD A TODA
www.utcgg.edu.mx
utcgg@yahoo.com.mx





GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA
COSTA GRANDE DE GUERRERO**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
"Educación de excelencia con compromiso social"



Exención de Examen Profesional y este obtendrá su Título de Técnico Superior Universitario, Ingeniería y Licenciatura.
Se reforma. 26-03-2015

CAPITULO IV

DEL CONVENIO DE ESTADÍA

Artículo 21.- La Universidad celebrará un convenio de colaboración con las empresas del sector productivo, el cual será celebrado por el representante de la empresa o del organismo y por el Rector de la Universidad. Las características del convenio se determinarán en la suscripción del mismo.

Artículo 22.- El proyecto deberá reunir las siguientes características como mínimo:

- I. Que ayude en la resolución de un problema real de la empresa;
- II. Que signifique experiencia para el alumno, y
- III. Que sea acorde al perfil de la carrera del alumno. También podrá contemplar opcionalmente alguna de las siguientes características:
 - a. Que implique una mejora técnica; y
 - b. Que involucre aspectos de calidad total y cuidado del ambiente.

Artículo 23.- La Universidad adquirirá los siguientes compromisos:

- I. Asignar un alumno de tiempo completo con formación en un campo específico, para resolver el proyecto convenido;
- II. Asignar un profesor que fungirá como asesor del alumno y vinculo directo con el asesor designado por la empresa; y
- III. Ofrecer al alumno la infraestructura de la Universidad, según disponibilidad, para el desarrollo del proyecto convenido.

Artículo 24.- La empresa adquirirá los siguientes compromisos:

- I. Dar al alumno las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto;
- II. Asignar un asesor como autoridad directa del alumno que funja como responsable del desarrollo del proyecto;
- III. Emitir una evaluación sobre el desempeño del alumno, y

Carretera Nacional Acapulco – Zihuatanejo, Km. 201 Ejido el Cocotero, Petatlán, Gro.

C.P. 40830. Tel. 01 (758) 53 82341 v (758) 53 82018





IV. Cubrir los gastos, en caso de que el proyecto así lo requiera, del desarrollo de prototipos.

Artículo 25.- Los alumnos adquirirán los siguientes compromisos:

- I. Sujetarse a los reglamentos, normas y políticas definidas por la empresa;
- II. Mantener informado a los asesores de los avances de su proyecto;
- III. Mantener absoluta confidencialidad de la información que la empresa defina; y,
- IV. Cumplir con calidad y en tiempo con las actividades señaladas en el programa.

CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN DE LAS ESTADÍAS

Artículo 26.- Los trabajos de Estadía serán evaluados considerando los siguientes lineamientos:

- I. Por el contenido técnico;
- II. Por el grado de innovación de sus propuestas;
- III. Por el grado de aporte de soluciones a problemas reales de la empresa;
- IV. Por el contenido del proyecto y de las aportaciones académicas;
- V. Por la calidad de su redacción y presentación;
- VI. Por los materiales empleados;
- VII. Por el nivel de implementación de sus propuestas; y

VIII. (Se deroga).
Se reforma. 26-03-2015

Artículo 27.- El alumno presentará y defenderá su proyecto de estadía ante un Jurado designado por la Universidad, cuando así lo requiera el alumno, bajo el entendido de que se trata de un acto protocolario toda vez que no es un requisito obligatorio. Las fechas de

Carretera Nacional Acapulco – Zihuatanejo, Km. 201 Ejido el Cocotero, Petatlán, Gro.

C.P. 40830. Tel. 01 (758) 53 82341 v (758) 53 82018



Oscar





GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA
COSTA GRANDE DE GUERRERO**
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
"Educación de excelencia con compromiso social"



presentación serán acordadas entre el Departamento de Servicios Escolares y Directores de Carrera en conjunto con los sinodales designados para conformar el jurado.

Artículo 28.- Los sinodales serán por lo menos, un profesor investigador o el Director de Carrera correspondiente, y el asesor por parte de la Universidad. Dicho presentación puede ser en público o privado a elección del sustentante.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo.

SEGUNDO.- El presente Reglamento podrá ser modificado a solicitud debidamente fundada y motivada de las Autoridades de la Universidad.

TERCERO.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán tratados por el Consejo Directivo.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que en el fuero interno de la Universidad se hayan emitido por el Consejo Directivo y que se opongan al presente Reglamento,

Acuerdo del H. Consejo Directivo por medio del se reforman los artículos 3, 7, 9, 10 fracción IV, 11, 12, 16, 17 y 20, y se deroga la fracción VIII del artículo 26 del presente Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán tratados por el Consejo Directivo.

TERCERO.- El H. Consejo Directivo de la Universidad tiene por presentado y aprobado el presente Reglamento en su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis. Firman para su debida constancia legal.- Difúndase.

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Carretera Nacional Acapulco – Zihuatanejo, Km. 201 Ejido el Cocotero, Petatlán, Gro.
C.P. 40830. Tel. 01 (758) 53 82341 y (758) 53 82018

GUERRERO
www.utcgg.edu.mx
utcgg@yahoo.com.mx





GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA
COSTA GRANDE DE GUERRERO**
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
"Educación de excelencia con compromiso social"



H. CONSEJEROS DIRECTIVOS

MTR. ARTURO SALGADO URIOSTEGUI
Representante del Gobierno del Estado

[Handwritten signature of Arturo Salgado Uriostegui]

T.S.U. OSCAR SANTIAGO SERAPIO FARIAS
Representante del Gobierno Federal.

[Handwritten signature of Oscar Santiago Serapio Farias]

LIC. SERGIO RODRÍGUEZ MARMOLEJO
Representante del Gobierno Federal.

[Handwritten signature of Sergio Rodríguez Marmolejo]

C. FRANCISCO ALONSO ASTUDILLO
Representante del Gobierno del Estado

[Handwritten signature of Francisco Alonso Astudillo]

ING. JAIME PLATÓN GUTIÉRREZ
Representante del Sector Productivo de Bienes y Servicios

[Handwritten signature of Jaime Platón Gutiérrez]

[Handwritten signature of Jaime Platón Gutiérrez]

C. MIGUEL ADAME FERNÁNDEZ
Representante del Sector Productivo de Bienes y Servicios

[Handwritten signature of Miguel Adame Fernández]

LIC. JUAN CARLOS DE LOS SANTOS MARQUEZ
Representante del Sector Productivo de Bienes y Servicios

[Handwritten signature of Juan Carlos de los Santos Marquez]

[Handwritten signature of Juan Carlos de los Santos Marquez]

C. VÍCTOR MANUEL RAMOS GARCÍA
Representante del Sector Productivo de Bienes y Servicios

[Handwritten signature of Víctor Manuel Ramos García]

C. JOSÉ RAMON MUÑOZ GUTIÉRREZ
Representante del Sector Productivo de Bienes y Servicios

[Handwritten signature of José Ramon Muñoz Gutiérrez]



Carretera Nacional Acapulco – Zihuatanejo, Km. 201 Ejido el Cocotero, Petatlán, Gro.
C.P. 40830. Tel. 01 (758) 53 82341 v (758) 53 82018



GUERRERO
MIO SEGUNDA * 1962
www.utcg.edu.mx
utcg@yahoo.com.mx





GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2018 - 2021

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA
COSTA GRANDE DE GUERRERO**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
"Educación de excelencia con compromiso social"



ING. CESAR MOLINA CISNEROS
Representante del Sector Productivo de Bienes y Servicios

C.P. GREGORIO RADILLA SALAS
Comisario Público Designado por la Contraloría

C.P. RENÉ GALEANA SALGADO
Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero.

[Handwritten signatures and marks over the names of Cesar Molina Cisneros, Gregorio Radilla Salas, and René Galeana Salgado]

[Large handwritten signature]



Carretera Nacional Acapulco – Zihuatanejo, Km. 201 Ejido el Cocotero, Petatlán, Gro.
C.P. 40830. Tel. 01 (758) 53 82341 v (758) 53 82018

[Large handwritten signature and initials on the right side of the page]

